

*Tribunal Electoral*  
*Provincia del Chaco*

RESISTENCIA, 11 de Septiembre de 2023.cp

Nº 220

**AUTOS Y VISTOS:**

Para resolver en estos autos caratulados: **“PARTIDO DEL OBRERO S/ OFICIALIZACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS ELECCIONES MUNICIPALES 05/11/23”**, Expte. Nº 85/23, del Registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, del cual

**RESULTA:**

Que, la Sra. Verónica Nanni, en su carácter de Apoderada de la agrupación de Autos, solicita la oficialización de candidatos/as a Intendente y Concejales de las localidades de Makalle y Resistencia para participar en las Elecciones Municipales a celebrarse el día 05/11/23 y eventual segunda vuelta el 26/11/23, si correspondiere, adjuntando la siguiente documentación: A) Fotocopias de los documentos de identidad de todos/as los/as candidatos/as, B) Aceptaciones de Cargos certificadas, C) Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia del Chaco – Re.D.A.M, D) Certificados de Libre deuda del Municipio, E) Informes del Tribunal de Cuentas de la Provincia. F) Certificación del Registro Único de Personas Violentas – R.U.P.V. G) Certificación de Capacitación Obligatoria en Género Ley N° 3344-Q.

A fs. 180 se informa acerca de la documentación presentada y de la verificación de las condiciones Constitucionales, legales y formales vigentes, exigidas para cada uno de los cargos a los que se postulan y de conformidad a lo normado en el Código Electoral Nacional y Ley Provincial N° 834-Q, en virtud de los resultados definitivos de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias - P.A.S.O. - del 18/06/23, presentados por la Junta Electoral, que los/as candidatos/as postulados/as por la Agrupación Política de autos cumplimentan con los requisitos legales y la Lista cumple con la paridad de género.

A fs. 180 se elevan las actuaciones al Sr. Procurador Fiscal, quien emite Dictamen a fs. 182, estimando que corresponde se otorgue la oficialización de candidatos/as solicitada, entendiéndose que el orden de la Lista articulada por la Junta Electoral Partidaria, se conformó respetando el resultado de las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y en atención a que reúnen las



condiciones de electividad y no se encuentran comprendidos/as en las inhabilidades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo normado por los arts. 206° inc. 1), de la Constitución Provincial, art. 48° y 49° de la Ley Electoral Provincial N° 834-Q, el Poder Ejecutivo Municipal de las localidades de Makallé y Resistencia convocó al electorado a elecciones municipales para el 05/11/23 y eventual segunda vuelta el 26/11/23 si correspondiere, de conformidad con lo dispuesto en art. 206° inc. 1), de la Constitución Provincial, art. 76° inc. a) de la Ley Orgánica de Municipios N° 854-P, Ley N° 514-Q de Electores Extranjeros, art. 158° y 160° de la Ley Electoral Provincial del Chaco N° 834-Q, a fin de cubrir cargos de Intendentes y Concejales Titulares y sus respectivos Suplentes.

Que en mérito a lo normado en el art. 90 inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco, la elección se hará por lista de candidatos/as oficializada por este Tribunal y el orden de colocación de los candidatos/as en las mismas, determinará la proclamación de los/as que resulten electos/as Titulares y Suplentes.

Que por Ley Provincial N° 2073-Q se instituyó el Sistema de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias como método de selección de candidatos/as para las elecciones generales de autoridades provinciales, municipales y convencionales constituyentes.

Que las mismas se realizaron el 18/06/23, conforme lo dispuesto por Decreto N° 551/23 del Poder Ejecutivo Provincial.

Que habiendo este Organismo realizado el Escrutinio Definitivo, plasmado en el Acta N° 09/2023, se informó a las respectivas Juntas Electorales Partidarias, las que procedieron a la proclamación de las listas ganadoras conforme las normas contenidas en el Acta Constitutiva y en el Reglamento Electoral.

Que desde la publicación de las convocatorias y hasta cincuenta (50) días corridos anteriores a las elecciones, los Partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registrarán ante el Tribunal las Listas de candidatos conforme lo determinado en los arts. 55° y 56° de la Ley N° 834-Q y disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 2923-Q.

Que las condiciones de electividad para ser Intendente y Concejal están establecidas en los Artículos 184° y 191° de la Constitución Provincial, Artículos 30°, 31° y 69° de la Ley N° 854 – P, lo previsto en los arts. 3°, 55° y 56° de la Ley N° 834-Q y cumplimentado con la presentación del certificado de

capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer (art. 55° quáter).

Que, en cuanto a la calidad de los/as propuestos/as, habiéndose verificado todos los requisitos y cumplido con las formalidades previstas por las normativas legales vigentes, corresponde oficializar las listas con los/as candidatos/as propuestos/as, por reunir las condiciones requeridas por normativa vigente.

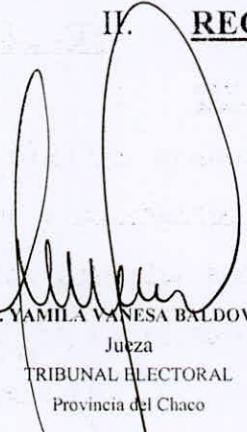
Por todo lo expuesto, oído al Señor Procurador Fiscal, normas constitucionales y legales vigentes citadas,

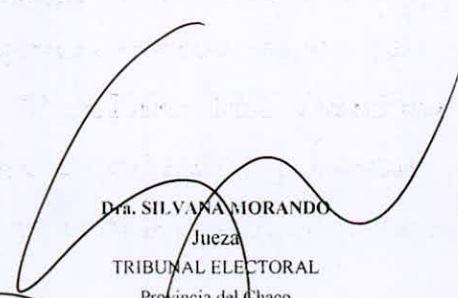
**EL TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

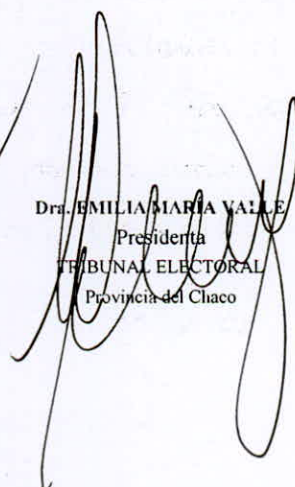
**RESUELVE:**

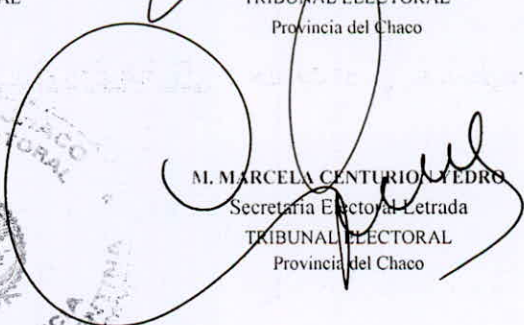
I. **OFICIALIZAR** los/as candidatos/as a INTENDENTE Y CONCEJALES, titulares y suplentes respectivamente, para las localidades de Makallé y Resistencia por el “PARTIDO DEL OBRERO” N° 71 para los comicios generales a celebrarse el 05/11/2023 y eventual segunda vuelta el 26/11/2023, si correspondiere, conforme la planilla que en una (1) foja se anexa a la presente.-

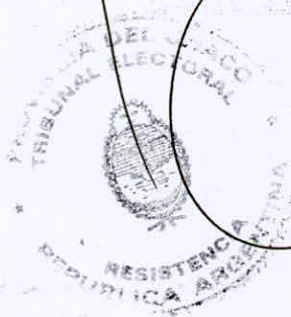
II. **REGÍSTRESE**, notifíquese y publíquese.

  
Dra. YAMILA VANESA BALDOVINO  
Jueza  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
Dra. SILVANA MORANDO  
Jueza  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
Dra. EMILIA MARÍA VALLE  
Presidenta  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
M. MARCELA CENTURIÓN FEDRO  
Secretaría Electoral Letrada  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco







Tribunal Electoral  
Provincia del Chaco

LISTA DE CANDIDATOS

Fecha: 07/09/23 11:36  
Usuario: adminsge  
Pagina 1/1

71-PARTIDO DEL OBRERO

ELECCIONES MUNICIPALES DE MAKALLE, QUITILUPI Y RESISTENCIA DEL 05/11/2023 y eventual segunda vuelta del 26/11/2023

MAKALLE

Intendente: GOMEZ PAOLA VANESA Documento F. Nac.  
30.266.605 30/01/1984

Concejales

Orden	Nombre	Documento	F. Nacimiento
<b>TITULARES</b>			
1	MACIEL KAREN AGUSTINA	41.516.489 F	07/08/1998
2	GOMEZ GONZALO EMANUEL	39.180.782 M	09/06/1996
3	KOVALSKY LIANA MARIA	31.688.978 F	18/11/1985
4	ZAMBRANO DARIAN ALEJANDRO	44.794.704 M	11/06/2003
5	SOTO ARACELI ELISABETH	36.973.312 F	03/01/1994
6	MACIEL EDUARDO AGUSTIN	26.247.410 M	04/11/1977
7	DUETE DANIELA CELESTE	39.180.739 F	28/01/1996
<b>SUPLENTES</b>			
1	ALEGRE NESTOR RUBEN	41.266.940 M	26/11/1994

RESISTENCIA

Intendente: DENIZ OSCAR HUMBERTO Documento F. Nac.  
13.592.536 26/11/1959

Concejales

Orden	Nombre	Documento	F. Nacimiento
<b>TITULARES</b>			
1	MOLFESSE VERONICA LAURA	32.375.048 F	16/04/1986
2	ACOSTA JAVIER	20.483.665 M	10/04/1969
3	RIQUEL LILIANA ELISABET	34.860.204 F	29/08/1986
4	AGUIRRE MAXIMILANO RAMON	45.101.764 M	08/02/2004
5	MAIDANA ALICIA BEATRIZ	27.029.421 F	21/02/1979
6	BARRIENTOS RICARDO RODOLFO	22.594.054 M	15/01/1972
7	ESCALANTE MIRTA BEATRIZ	16.551.339 F	05/05/1963
8	MONTENEGRO SERGIO DANIEL	35.307.178 M	10/07/1990
9	GOMEZ GABRIELA NOEMI	40.582.217 F	02/11/1995
10	GOMEZ LIBRADO OMAR	23.070.859 M	02/03/1973
11	FERNANDEZ MONICA LADISLADA	28.125.960 F	20/08/1980
<b>SUPLENTES</b>			
1	VARGAS NESTOR	26.924.157 M	18/11/1978
2	GAY LORENA NATALIA	40.500.679 F	15/05/1997
3	AGUIRRE BRUNO EZEQUIEL	40.179.095 M	02/05/1997

  
M. MARCELA VENTURION YEDRO  
SECRETARIA ELECTORAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO